

**EXTRACTO ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de enero de 2023
Duración	Desde las 14:34h hasta las 15:00h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Carlos Martínez Raga	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA**AEDL**



1. Expediente 8305/2022. Acuerdo de apertura para la práctica comercial de festivo local, por concatenación de dos festivos cerrados

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP; 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero. – Acordar favorablemente la solicitud de la apertura para la práctica comercial *del día 17 de abril de 2023 (cerrado por festivo local), por concatenación de dos festivos cerrados (16 de abril, domingo y 17 de abril, lunes festivo local).*

Segundo. - Remitir certificado de esta resolución a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a fin de que sea comunicada a los efectos oportunos.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo de resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Cuarto. - Notificar a los interesados esta resolución.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Aprobación del acta de la sesión anterior de 5 de enero de 2023

Por unanimidad de los asistentes, se decide dejar el asunto sobre la mesa.

3. Expediente 302/2023. Propuesta a JGL de adelanto de celebración del Pleno Ordinario

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que el pleno ordinario del mes de enero, cuya celebración estaba prevista para el día 26, se convoque con carácter extraordinario para el día 25, con los asuntos previstos para el pleno ordinario.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al resto de concejales y que se ratifique en el próximo pleno, en el primer punto del orden del día de la celebración del mismo.

SECRETARÍA – SANCIONADORES



4. Expediente 7625/2022. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza en Vía Pública

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1, PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Imponer a *E.M.L.* una sanción de **200,00 €** por la comisión de la siguiente infracción leve a la O.M. reguladora de limpieza en vía pública de acuerdo con los artículos 6.1, 6.17 y artículos 44, 45.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Expediente 7629/2022. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Imponer a *G.Z.D.* una sanción **601,02 €** de por la comisión de las siguientes infracciones leves que deviene en grave al apreciarse reincidencia, en virtud de los artículos 18,19,80,81 y 84 de la OMR de la protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.



CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

SECRETARÍA – CONTRATACIÓN

6. Expediente 1860/2022. Aprobación del Expediente y Pliegos Relativos a la Licitación del Contrato de Servicio Postal y Servicios Complementarios del Ayuntamiento de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio postal y servicios complementarios del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto máximo anual de 100.000 € IVA incluido (Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP) y un valor estimado del contrato de 302.219,52 € IVA no incluido, atendiendo a la duración inicial prevista (DOS AÑOS) con posibilidad de DOS PRÓRROGAS de UN AÑO cada una y visto que no está contemplada ninguna modificación del contrato.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al Responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

7. Expediente 4763/2020. Adjudicación y Extinción del Contrato de Servicio de Coordinación, Asesoramiento y Asistencia en la celebración de eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del municipio de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y tomar en consideración la propuesta de adjudicación emitida.



SEGUNDO.- Adjudicar a ENVENCO CULTURACTION SL, con CIF B98382518, el contrato de servicio de coordinación, asesoramiento y asistencia en la celebración de eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del municipio de Alfafar.

TERCERO.- Declarar la extinción del contrato por cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la LCSP, dado que el mismo ha sido ejecutado en el periodo comprendido entre el 3 de junio de 2021 y el 2 de junio de 2022.

CUARTO.- Notificar la presente a los licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Indicar a los interesados que, contra la presente Resolución, cabe interponer el Recurso especial en materia de contratación regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro de los plazos y condiciones establecidos en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) es el órgano que ostenta la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la LCSP, en el ámbito del Ayuntamiento de Alfafar, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat en fecha 25 de mayo de 2021, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 131 de 2 de junio de 2021.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al responsable del contrato, al Área de Cultura, al Departamento de Intervención y a la Oficina de Contratación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia para su conocimiento y a los efectos oportunos, dando por ejecutada plenamente la Sentencia nº 205/22 (Procedimiento Ordinario 000210/2021), de 13 de junio de 2022, dictada por este órgano judicial (Exp. 3258/2021) y ratificada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el 9 de noviembre de 2022 (Sentencia nº 875/2022 relativa al Recurso de apelación número 356/2022).

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.





8. Expediente 98/2023. Aprobación del Expediente y Pliegos Relativos a la Licitación del Contrato de Servicio de Asistencia Técnica de Coordinación y Asesoramiento en la celebración de los eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del Ayuntamiento de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de coordinación, asesoramiento y asistencia técnica audiovisual en la celebración de los eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 39.930 € IVA incluido (33.000€ en concepto de principal y 6.930 € en concepto de IVA al tipo del 21%) y un valor estimado del contrato de 132.000 € (IVA no incluido) dado que se licita por un periodo de UN AÑO, pudiendo ser objeto de TRES prórrogas de UN AÑO cada una y no estando contemplada ninguna modificación del contrato.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación, al Área de Cultura y a la Responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

SECRETARÍA – RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

9. Expediente 4885/2022. Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos por torcedura de tobillo, debida presuntamente al mal estado de la calzada en paso de cebra en C/ Graz Liebenau, en la zona de contenedores

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por **D^a R.H.M.**, por importe de 1.415,13 euros, por no constar acreditada la relación de causalidad entre los daños producidos y el actuar de esta administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.



10. Expediente 5060/2022. Responsabilidad Patrimonial por la caída desde su patín en la calzada de la Avda. Orba a la altura del campo de fútbol, presuntamente ocasionada por el mal estado de la vía pública y debido a la obligación de circular por la calzada

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por **D. V.S.J.M.**, por importe de **807,61 euros**, por la inexistente probación de los hechos sobre los que versa la presente reclamación.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

URBANISMO

11. Expediente 4054/2021. Inadmisión de la Solicitud de UTE UXCAR, de Pago de Gastos Indirectos de Obra

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de pago de Costes Indirectos que dice el peticionario, *"soportados por el Contratista por motivos ajenos" (sic), presentado mediante Instancia firmada-2022-E-RE-13258, de fecha 28/11/2022, efectuada por UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 - PRAMORAM., con CIF U67919704 y que cifra en 33.502,05€, por ser totalmente extemporánea por cuanto el contrato esta extinguido por resolución administrativa ex Art. 242.2 y 211.1.h) LCSP con total validez, eficacia y ejecutoriedad. Además de que formal y sustantivamente es ilegal y al mismo tiempo, representa una petición extrajudicial que debió de ser objeto del proceso judicial y por tanto, constituye una pretensión *ex novo* que conduciría a una desviación procesal.*

Y al mismo tiempo, carecer la pretensión de mera razón de ser, en base a los motivos y fundamentos jurídicos expuestos; desestimándose cualquier pretensión de cobro por parte del que fue Contratista sobre pago del subconcepto de Gastos indirectos incluido en los Gastos Generales, por inexistencia total de los mismos, tal como se prueba y detalla, y así obra en el expediente de contratación certificado y liquidado a 0€, todo ello en aplicación del art. 130 del Reglamento de contratación transcrito en la parte expositiva; entre los restantes motivos y fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar al peticionario UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 - PRAMORAM., con CIF U67919704, el presente **acuerdo de inadmisión**, significándole que la presente resolución trae causa y ejecución de la Resolución por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2022 en aplicación de la causa específica del **art. 242.2 LCSP 9/2017** por remisión al supuesto **ex lege del art. 211.1.h)** del citado texto legal, sin incautación de fianza, con el Dictamen nº 418/2022 de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de carácter favorable a la resolución del contrato, emitido con fecha 22 de junio de 2022 en el Expte 410/2022, confirmando en todos los extremos la propuesta de resolución de la administración municipal en aplicación de tales preceptos y supuesto; actualmente sub iudice en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA. PO 320/2022, aplicándose en consecuencia, los efectos del art. 28 LJCA 29/98, no siendo



admisible contra la misma recurso alguno, por ser reproducción de otros anteriores definitivos y ahora sujetos al control jurisdiccional; y que en este punto y respecto a dicha pretensión extemporánea han sido consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma; a salvo además, de incurrir en desviación procesal.

TERCERO.- Comunicar a los Servicios económico-financieros, Secretaría y Contratación, para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIÓN

12. Expediente 2821/2022: Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/Músico Francisco Burguera, 47 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (bajos 3-derecha y 4-izquierda), correspondientes a la DERRAMA EXTRAORDINARIA DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1, PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación, con efectos del 31 de diciembre de 2022, y ordenar el pago de los gastos de la derrama extraordinaria para la instalación de una plataforma elevadora salva escaleras para elevación vertical, correspondiente a los bajos Locales núm. 3 derecha y núm. 4 izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, núm. 47 de Alfafar, por importe total de **SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.711,93€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

13. Expediente 4016/2022: Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/Músico Francisco Burguera, 51 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (1 derecha y 2 izquierda), correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación, con efectos del 31 de diciembre de 2022, y ordenar el pago de los gastos del **tercer trimestre de 2022**, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, 51, por importe total de **SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72,39€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General, Otros



gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. M.D.C.F.C., como representante de la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 51, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

IGUALDAD

14. Expediente 28/2023. Aprobación de las bases del IV Concurso 8 de marzo con el alumnado de los centros educativos de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de dibujo tal como figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de 295 euros en concepto de premios, que consistirán en cinco accésits de 35 euros en un vale para material escolar, a cada finalista por nivel educativo, así como dos primeros premios de 60 euros para el o la finalista de secundaria y primaria, ambos en un vale para material escolar.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las áreas de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar, así como al área de Educación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO - INTERVENCIÓN

15. Expediente 480/2023. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 3/2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Igualdad	FRA.	2022	2022003594	03 23210 22604	B.T.I.	726,00	S/FRA. (31/10/22), ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER. OCTUBRE 2022	octubre-22	contrato
Igualdad	FRA.	2022	2022004145	03 23210 22604	B.T.I.	726,00	S/FRA. (30/11/22), ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER. NOVIEMBRE 2022	noviembre-22	contrato



Ord. Trafico	FRA.	2022	2022003883	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	2.067,04	S/FRA. (31/10/22), SERVICIO DE GRUAS OCTUBRE 2022	octubre-22	contrato
Ord. Trafico	FRA.	2022	2022004325	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	272,25	S/FRA. (30/11/22), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 1, 13 Y 22/11/2022	noviembre-22	contrato
Educación	FRA.	2022	2022004086	09 32600 22799	VIAJES MASSABUS, S.L.	3.300,00	S/FRA. (30/11/22), SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. NOVIEMBRE 2022	noviembre-22	contrato
Urbanismo	FRA.	2022	2022004328	05 15100 22706	T.C.F.	3.085,50	S/FRA. (16/12/22), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. DICIEMBRE 2022	noviembre-22	contrato
Turismo	FRA.	2022	2022004530	07 43200 22799	CASTROCONSULTING BUSINESS STRATEGY, S.L.	8.470,00	S/FRA. (28/12/22), PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE ALFÀFAR	diciembre-22	contrato
Suman.....						18.646,79			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

16. Expediente 479/2023. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 01/2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de diciembre 2022, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad DICIEMBRE aprobada s/Acuerdo JGL 05/01/2023	23.525,70 €
(2) Justificación mes de diciembre	25.694,68 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	2.168,98 €

SEGUNDO. Aprobar la Cuenta del ejercicio 2022 correspondiente a dicho convenio de colaboración, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación por importe de 2.168,98'- €.

TERCERO. Aprobar la justificación de gastos del "Proyecto de Formación" 2022, incluido en dicho convenio de colaboración, que presenta un importe total de 1.013,42'- €, ya saldado.



CUARTO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de diciembre de 2022, con efectos del 31 de diciembre de 2022, y la nueva mensualidad de enero de 2023 del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	2.168,98	Exceso justificación mensual de Diciembre	diciembre-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,69	Mensualidad de Enero 2023	enero-23	Convenio
Suman.....					25.694,67			

QUINTO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO - JUVENTUD

17. Expediente 443/2023. Concesión de la participación del Ayuntamiento de Alfafar en el Concurso de la Ruta de Arte Urbano del Valencia CF 2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Alfafar en el concurso de Arte Urbano promovido por la Fundación Valencia CF 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el documento de contrato de cesión de derecho de uso temporal de la fachada a Plaza Sequer de Nelot de las diferentes comunidades de propietarios.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos en esta sesión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)